ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LCO Nº 05/2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD" – AD REFERENDUM – ID N° 221.963.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA. Nº 630/2011; a los efectos de evaluar las ofertas correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 – Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia.

A tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación conformado para este llamado:

Lic. Víctor Ojeda, en representación del Dpto. Administrativo;
Abog. Fabiola Vera, en representación de la Asesoría Jurídica;
Sr. Luis Marcelo Caniza Arriola, en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones;

PRIMERO: Se da lectura al Programa Anual de Contrataciones Institucional Nro. 221.963, PLURIANUAL - AD REFERENDUM cuyo monto a aplicar en el presente ejercicio es de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), y para el ejercicio 2012 la suma de G. 252.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria. El monto total programado en el PAC asciende a la suma de G. 432.000.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones), según las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 13 del Decreto 21.909/03 que lo reglamenta.-

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas, suscripta el día 11 de julio del 2011, las empresas que presentaron ofertas fueron:

N°	Empresas	Monto Total Ofertado por Lote GS.
1	WATCHMAN S.R.L.	397.924.500.-
2	LOS HALCONES S.R.L.	387.745.728.-
3	DORAM S.A.C.I.	381.315.516.-

TERCERO: Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento, técnico, financiero y legal.

Luis Marcelo Caniza Arriola

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

María Fabiola Vera B.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23.800

a) **Documentaciones de Carácter Sustancial.**

Nº	DOCUMENTOS REQUERIDOS	WATCHMAN S.R.L.	LOS HALCONES S.R.L.	DORAM S.A.C.I.
1	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*
2	Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P. B. C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Presentación de las Planillas Auxiliares del Formulario de Listas de Precios (Planilla Auxiliar Nº 1 – Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios; Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI; Planilla Auxiliar Nº 3 – Composición de Cargas Sociales).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*** Documento en estado activo según Constancia del SIPE adjunto a la oferta. Verificado a través del SICP.**

Todas las empresas han cumplido con la presentación de toda la documentación sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se comprueba con las documentaciones agregadas a sus respectivas carpetas de oferta y las siguientes Constancias del SIPE:

- **WATCHMAN S.R.L.** — **CONSTANCIA Nº 1137717**
- **LOS HALCONES S.R.L.** — **CONSTANCIA Nº 1137254**
- **DORAM S.A.C.I.** — **CONSTANCIA Nº 1137512**

celo Caniza Arriola

Lic. Víctor Ocampo
Dpto. Administrativo
SENASA

María Fabiola Ver...
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23.800

b) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación, quedando ordenadas de menor a mayor.

N°	Empresas	Monto Total Ofertado por Lote GS.
1	DORAM S.A.C.I.	381.315.516.-
2	LOS HALCONES S.R.L.	387.745.728.-
3	WATCHMAN S.R.L.	397.924.500.-

Sistema de Adjudicación: Por el Total.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta evaluada provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento.

La oferta evaluada provisoriamente como la más baja corresponde a la firma:

Oferente: DORAM S.A.C.I.

Valor Ofertado: Gs. 381.315.516.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones trescientos quince mil quinientos diez y seis).

Se procede a la verificación de la Oferta conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y se observa que en la Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios de la Sección IV en el Numeral 5. Cargas Sociales, **no cumple** con la previsión de las mismas, puesto que en la columna Cantidad de Funcionarios figura cero (0) y el cálculo de dividir el monto total de la columna Costo Mensual en Gs. con el monto de Costo por Funcionario da como resultado un total de 6.7 funcionarios, debiendo ser ocho (ocho) la cantidad de funcionarios en base a lo requerido por la convocante.-

Además, la empresa en sus cálculos completa el Numeral 2. Pago por Trabajo Nocturno de la planilla arriba mencionada, numeral que no debía ser llenado, ya que el horario de trabajo requerido por la convocante se encuentra comprendido en una **jornada mixta** de trabajo, por abarcar periodos de tiempo comprendidos en jornadas diurna y nocturna (10 horas nocturnas y 2 horas diurnas), en virtud a lo que establece el artículo 195 del Código Laboral, que establece que el trabajo nocturno es el que se ejecuta entre las 20:00 hs. y las 6:00 hs. y que de conformidad al artículo 234, el trabajo nocturno será pagado con un treinta por ciento (30%) sobre el salario hora ordinario nocturna. Este criterio encuentra su sustento en la ***Resolución DNCP Nº 1110 de fecha 14 de julio de 2010*** donde ya sienta postura, se adjunta copia de la misma.-

Luis Marcelo Caniza Arriola

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

María Fabiola Vera C.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23.800

El art. 58 del Decreto 21.909/03 establece que *"una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Prosigue el mismo Art. 58 estableciendo que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*

Por los motivos expuestos, el Comité de Evaluación **DESESTIMA** la oferta de la firma **DORAM S.A.C.I.**

Se toma la segunda oferta evaluada como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento. La Segunda Oferta más baja corresponde a la firma:

Oferente: LOS HALCONES S.R.L.

Valor Ofertado: Gs. 387.745.728.- (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho).

En cuanto a las Planillas Anexas de Salarios presentadas por la firma se observa que esta empresa **cumple** con todos los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Art. 57º del Decreto Nº 21909/03 se ha requerido por Nota S.L., de fecha 18 de julio de 2011, aclaración referente al siguiente punto:

a) Planilla Auxiliar Nº 1 de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones, al respecto se solicitó aclaración sobre los cálculos realizados en los once (11) ítems presentados en el folio Nº 3 de su oferta.-

En respuesta a lo solicitado, la empresa ha respondido mediante Nota de fecha 19/07/11, aclarando los once (11) ítems presentados en el folio Nº 3 de su oferta.-

Luis Marcelo Caniza Arriola

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

María Fabiola Vera
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 33 809

c) DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Continuando con el método de evaluación estipulado, en este caso en ***Numeral 3, del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03***, se procede a la verificación de los documentos de carácter formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y presentados adjunto a las ofertas.

Nº	DOCUMENTOS REQUERIDOS	LOS HALCONES S.R.L.
1	El Oferente deberá tener una antigüedad de 3 (tres) años en el mercado nacional en la prestación de servicio de custodia, protección, seguridad y vigilancia de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles, demostrado en los Estatutos Sociales, Actas de Asambleas, Actas de Directorios, en el momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Resolución de Habilitación expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.	CUMPLE
3	Cronograma de prestación de los servicios, presentados por el oferente y elaborado en base al programa propuesto por SENASA.	CUMPLE
4	Presentar documentos que certifiquen que los guardias asignados al servicio perciban el salario mínimo vigente legal.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Constancia de Inscripción en la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo.	CUMPLE
6	Relatorio ilustrado de la Empresa, su capacidad y metodología en la prestación del servicio, estructura interna (organigrama) y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación.	CUMPLE
7	Lista de Vehículos, equipos, uniformes, armamentos a ser utilizados para la prestación del Servicio de Guardia de Seguridad.	CUMPLE
8	Nóminas de clientes a quienes haya prestado el servicio ofertado. Mínimo 3 (tres) en los últimos 3 (tres) años. (2008-2009-2010)	CUMPLE
9	Declaración Jurada manifestando que cuenta con equipos, móviles, y personales aptos para el servicio de seguridad.	CUMPLE
10	Evidencia documentada mediante la presentación de al menos 3 (tres) certificados, facturas u otro documento válido de la experiencia especifica.	CUMPLE
11	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	CUMPLE
12	Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
13	Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía	CUMPLE

celo Caniza Arriola

Lic. Víctor Espada
Dpto. Administrativo
SENASA

	Nacional, correspondiente al presente año.	
14	Certificado expedido por la Policía Nacional del Centro de Formación de Guardia Privado, donde conste que los funcionarios han participado del curso.	CUMPLE
15	Presentación de la constancia emitida por la Conatel, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
16	Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la Dimabel, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
17	Permiso de Portación de cada arma de Fuego Otorgada por la Policía Nacional.	CUMPLE
18	Presentar una nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa.	CUMPLE
19	Fotocopia de constancia de pago al día del Seguro Social (IPS), firmada por el representante legal de la empresa.	CUMPLE

d) SITUACION FINANCIERA.

Nº	Índice	Rango
1	**Ratio de Liquidez** (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2008, 2009 y 2010)
2	**Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2008, 2009 y 2010)
3	**Rentabilidad** (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital)	El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo (2008, 2009 y 2010)

LOS HALCONES S.R.L.

AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010		PROMEDIO	CALIFICACION
MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
542.325.595 / 24.068.812	22,53	674.616.895 / 14.794.936	45,60	960.584.133 / 53.175.940	18,06	**28,73**	**CUMPLE**
24.068.812 / 213.433.315	0,11	14.794.936 / 927.920.528	0,02	53.175.940 / 1.186.441.862	0,04	**0,06**	**CUMPLE**
125.572.493 / 798.540.508	0,16	109.522.128 / 913.125.592	0,12	202.243.788 / 1.133.265.922	0,18	**0,15**	**CUMPLE**

CONCLUSION DEL ANALISIS: En consecuencia la firma **LOS HALCONES S.R.L.** es la oferta evaluada como la más baja que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras.

elo Caniza Arriola

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

A fin de dar cumplimiento a la Circular D.O.C. N° 01/ 2011 "Verificar si la empresa a ser Adjudicada se encuentra habilitada por la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículos 40, Inciso d)".

Al respecto, se deja constancia que la empresa **LOS HALCONES S.R.L.**, no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

CUARTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Finalmente conforme al Art. 60 y 61 del decreto Reglamentario Nº 21909/03, los integrantes del Comité de Evaluación del SENASA luego de cumplir con todos los pasos del proceso de evaluación, coinciden en recomendar a la Directora General cuanto sigue:

- Adjudicar el presente llamado a la empresa **LOS HALCONES S.R.L.** por un monto total de **Guaraníes Trecientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco mil Setecientos Veintiocho (Gs. 387.745.728. – IVA Incluido)**; según el siguiente detalle:

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Meses	12	32.312.144.-	387.745.728.-

La adjudicación se halla fundamentada en que la propuesta se ajusta plenamente a todos los requerimientos y documentos solicitados, de la misma forma, demuestran poseer la experiencia, capacidad financiera y técnica para cumplir conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y las normativas vigentes aplicables.

Se conviene además encargar al Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de la presente decisión a la Directora General del SENASA, así como la remisión de las documentaciones que resulten necesarias a los efectos de la adjudicación correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las catorce horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados más arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Victor Ojeda
Rep. Del Departamento Administrativo

Abog. Fabiola Vera
Rep. De la Asesoría Jurídica

Sr. Luis Marcelo Caniza Arriola
Rep. Del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones